

Montevideo, 27 de junio de 2024

Exp. 2024-32-1-0000256

R/D N. ° 172/2024

VISTO: que debido a necesidades operativas y a razones de buena administración corresponde realizar redistribuciones de recursos humanos dentro de este Instituto;

RESULTANDO: que mediante la R/D N. ° 312/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, se aprobó el traslado del mencionado funcionario desde la Estación Meteorológica Laguna del Sauce hacia el Dpto. Pronóstico del Tiempo y Vigilancia Meteorológica;

CONSIDERANDO I: que el artículo N. ° 7 literal H de la ley N. ° 19.158 de 25 de octubre de 2013 establece que es atribución del Directorio del INUMET el «designar, promover, trasladar y destituir a los funcionarios de su dependencia, pudiendo realizar las contrataciones que fueren necesarias y ejercer la potestad disciplinaria sobre todo el personal»;

II: es necesario ser más eficiente con los recursos humanos de la División Servicios Meteorológicos, logrando una mayor cantidad de predictores disponibles en el Aeropuerto Internacional de Carrasco, donde se requiere en forma permanente una predictor que realice las tareas de Oficina Meteorológica de Aeródromo (OMA).

III: es necesaria la incorporación en las oficinas de análisis y predicción del Departamento de Meteorología Aeronáutica de un técnico meteorólogo que cuente con la formación necesaria para esa tarea.

IV: el funcionario en cuestión cuenta además con muchos años de experiencia en una estación de observación aeronáutica (Estación Laguna del Sauce) y con experiencia en una central de análisis de pronóstico (Departamento de Pronóstico del Tiempo y Vigilancia Meteorológica) siendo el indicado para el traslado referido.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto N. ° 270/018 de 27 de agosto de 2018, así como a lo establecido en la Ley N. ° 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE:

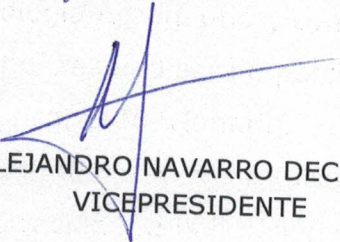
- 1°) Aprobar el traslado del funcionario Camilo Genta a la División Servicios Meteorológicos pudiendo cubrir guardias indistintamente en el Dpto. Pronóstico del Tiempo y Vigilancia Meteorológica o en el Departamento de Meteorología Aeronáutica, como lugares habituales de trabajo.
- 2°) Dicho traslado será a partir del 10 de julio del presente año.
- 3°) Notificar al funcionario.
- 4°) Comunicar al Secretario General y por su intermedio al Área de Administración y a la División Gestión Humana.
- 5°) Remitir estas actuaciones a la Gerencia Técnica para conocimiento de la UCSAT, del Área de Monitoreo Atmosférico y Sensores Remotos y de la División Servicios Meteorológicos.



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE



DANIEL R. LOZANO BONET
SECRETARIO GENERAL



DR. ALEJANDRO NAVARRO DECUADRO
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR

REF:

R/D N. 172/2024